PRELIMINAR - INVITACIÓN PRIVADA NRO 011 DE 2026
INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL Y LEGAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA CUBIERTA METÁLICA DE LA PLACA POLIDEPORTIVA DE LA ESCUELA RURAL DE LA VEREDA TASAJO, EN EL MUNICIPIO DE SONSÓN, ANTIOQUIA

1. GENERALIDADES

La Empresa de Desarrollo Urbano y Rural Integral – EDURI E.I.C.E., en su calidad de entidad pública designada como ejecutora de recursos del Sistema General de Regalías – SGR por el Municipio de Sonsón, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Municipal 224 del 17 de diciembre de 2025, adelantará el presente proceso de Invitación Privada conforme a su Manual de Contratación. El proceso tiene como finalidad seleccionar el contratista que ejecutará la interventoría del proyecto de obra “Construcción de la cubierta metálica de la placa polideportiva de la Escuela Rural de la Vereda Tasajo, en el Municipio de Sonsón, Antioquia”, identificado con código BPIN 2025057560002, proyecto priorizado, aprobado y financiado con cargo a recursos del Sistema General de Regalías, en los términos establecidos en la Ley 2056 de 2020 y el Decreto 1821 de 2020, orientado a garantizar condiciones de seguridad, funcionalidad y adecuado aprovechamiento comunitario de la infraestructura intervenida.

La interventoría tendrá a su cargo la verificación del cumplimiento del alcance físico del proyecto, las cantidades de obra, la calidad de los materiales y procesos constructivos, el cronograma, el presupuesto y las obligaciones contractuales, así como el seguimiento en materia administrativa, financiera, ambiental y de seguridad y salud en el trabajo, durante todas las etapas de ejecución del contrato, desde el acta de inicio hasta su liquidación.

2. FUNDAMENTO JURÍDICO

El presente proceso de selección y la ejecución del contrato de interventoría se fundamentan en lo dispuesto en la **Constitución Política de Colombia**, especialmente en los principios de legalidad, transparencia, economía, responsabilidad y planeación que rigen la función administrativa. Así mismo, se sustenta en las normas que regulan la contratación estatal y el control de la ejecución contractual, en particular la **Ley 80 de 1993**, la **Ley 1150 de 2007** y el **Decreto 1082 de 2015**, en lo pertinente al seguimiento, vigilancia y control de los contratos de obra pública. En atención a la fuente de financiación, el proyecto se rige igualmente por lo establecido en la **Ley 2056 de 2020** y el **Decreto 1821 de 2020**, normas que regulan el Sistema General de Regalías y definen las obligaciones relacionadas con la correcta ejecución, control y seguimiento de los recursos públicos.

El proceso se adelanta conforme al **Manual de Contratación de la Empresa de Desarrollo Urbano y Rural Integral – EDURI E.I.C.E.**, e en su calidad de entidad pública designada como ejecutora de recursos del Sistema General de Regalías – SGR por el Municipio de Sonsón, de acuerdo con lo dispuesto en el **Decreto Municipal 224 del 17 de diciembre de 2025**, así como a los documentos técnicos y contractuales que soportan el proyecto de infraestructura vial urbana.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con la naturaleza jurídica de la **Empresa de Desarrollo Urbano y Rural Integral – EDURI E.I.C.E.**, en su condición de Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden municipal, y de acuerdo con lo dispuesto en su **Manual de Contratación**, el presente proceso de selección se adelantará bajo la **modalidad de Invitación Privada**

La modalidad de Invitación Privada resulta procedente teniendo en cuenta la cuantía del contrato de interventoría y lo establecido en el artículo 26 del Manual de Contratación de la EDURI E.I.C.E., conforme al cual esta modalidad se aplica cuando el presupuesto oficial del proceso es superior a doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes e inferior o igual a veintidós mil (22.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes. Adicionalmente, en consideración a que la entidad se encuentra dentro del periodo de restricción previsto en la Ley 996 de 2005 – Ley de Garantías Electorales–, no es procedente acudir a la modalidad de contratación directa, razón por la cual se adelanta el presente proceso mediante Invitación Privada, garantizando la solicitud de ofertas a un número plural de proponentes y la selección objetiva de la propuesta más favorable para la entidad. El proceso se desarrollará con observancia de los principios de transparencia, economía, eficiencia, responsabilidad y planeación, y se surtirá a través de la plataforma SECOP II, de conformidad con las disposiciones internas y normativas aplicables.

4. OBJETO

Interventoría técnica, administrativa, financiera, contable, ambiental y legal para la construcción de la cubierta metálica de la placa polideportiva de la Escuela Rural de la Vereda Tasajo, en el Municipio de Sonsón, Antioquia

5. ALCANCE DEL PROYECTO

La interventoría comprenderá el **seguimiento y control integral** de la ejecución del contrato de obra, **en los términos y con los recursos previstos en el presupuesto del contrato de interventoría**, sin que implique la asunción de obligaciones propias del contratista de obra ni de actividades especializadas no contempladas en dicho presupuesto.

En desarrollo de lo anterior, el alcance de la interventoría se limitará a las siguientes actividades:

1. Alcance técnico

- Verificar en campo la correcta ejecución de las actividades de obra conforme a las especificaciones técnicas contractuales.
- Controlar las cantidades de obra ejecutadas mediante medición y revisión de soportes.
- Realizar seguimiento al programa de obra aprobado y reportar desviaciones relevantes.
- Llevar bitácora de obra y registro fotográfico periódico del avance.

2. Alcance administrativo y contractual

- Verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales del contratista de obra.
- Elaborar y suscribir las actas de inicio, avance, suspensión, reinicio, recibo final y liquidación, cuando a ello hubiere lugar.
- Participar en comités de obra programados por la entidad contratante.

3. Alcance financiero

- Revisar y validar las actas de avance y pago, con base en las cantidades efectivamente ejecutadas.
- Hacer seguimiento a la ejecución presupuestal del contrato de obra, sin asumir funciones de ordenación del gasto ni de manejo de recursos.

4. Seguridad y salud en el trabajo (SST)

- Verificar la implementación del plan de seguridad y salud en el trabajo del contratista de obra.
- Reportar a la entidad contratante los incumplimientos evidenciados, sin asumir responsabilidades operativas en la ejecución del plan.

5. Componente ambiental y social

- Verificar el cumplimiento de las obligaciones ambientales y sociales previstas contractualmente.
- Informar a la entidad contratante sobre situaciones que puedan generar afectaciones a la comunidad o al entorno.

6. Cierre contractual

- Verificar la correcta terminación de las obras y la subsanación de observaciones.
- Emitir el informe final de interventoría y apoyar el proceso de liquidación del contrato.
- Verificar la vigencia de las garantías contractuales hasta el cierre.

6. PUBLICIDAD Y COMUNICACIONES

Toda la comunicación oficial se realizará por los medios designados para la misma.

7. REQUISITOS HABILITANTES

Incluyen requisitos jurídicos, financieros, técnicos y experiencia específica en obras de infraestructura civil.

8. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Evaluación técnica 40%, financiera 30% y económica 30%. Se evaluará experiencia específica de interventoría, supervisión o control técnico, administrativo y/o financiero de contratos de obra civil y/o mantenimiento de infraestructura, relacionados con la construcción, adecuación, mejoramiento o mantenimiento de infraestructura pública, recreativa, deportiva, vial o de edificaciones, ejecutados para entidades públicas o privadas.

9. PRESUPUESTO OFICIAL. El presupuesto oficial para la ejecución del contrato de interventoría del proyecto asciende a la suma de TREINTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUNETA PESOS M/CTE ($32.287.650).

Este valor incluye la totalidad de los costos directos e indirectos necesarios para la adecuada ejecución del objeto contractual, tales como honorarios del personal, gastos administrativos y operativos, impuestos, tasas, contribuciones y demás erogaciones a que haya lugar, de conformidad con el alcance definido para la interventoría. El contrato cuenta con respaldo presupuestal mediante el correspondiente **Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) NRO. 18** y su ejecución se sujetará a las condiciones financieras establecidas por la EDURI E.I.C.E.

10. PLAZO DE EJECUCIÓN
El plazo de ejecución será de DOS (02) MESES contados desde el acta de inicio.

11. GARANTÍAS

Para amparar los riesgos derivados de la ejecución del contrato de interventoría, el contratista deberá constituir a favor de la **Empresa de Desarrollo Urbano y Rural Integral – EDURI E.I.C.E.** una **Garantía Única**, expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia y vigilada por la Superintendencia Financiera, la cual deberá mantenerse vigente durante el plazo de ejecución del contrato y el término adicional que se indique para cada amparo, de conformidad con lo previsto en el **contrato** interadministrativo y el Manual de Contratación de la EDURI E.I.C.E.

Para la suscripción y ejecución del contrato de obra, el contratista seleccionado deberá constituir a favor de la Empresa de Desarrollo Urbano y Rural Integral – EDURI E.I.C.E., del Municipio de Sonsón, una Póliza Única de Cumplimiento, expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada en Colombia. La póliza deberá cubrir, como mínimo, los siguientes amparos:

Amparo	Riesgo que cubre	Valor asegurado	Vigencia
Cumplimiento del contrato	Incumplimiento total, parcial o tardío de las obligaciones contractuales a cargo del interventor	10% del valor total del contrato	Plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más
Pago de Salarios, Prestaciones Sociales y Parafiscales	Amparar el pago de salarios, prestaciones sociales, aportes a seguridad social integral (salud, pensión, ARL) y parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación) del personal vinculado al contrato	10% del valor del contrato.	Plazo contractual + 3 años más.
Calidad del servicio	Deficiencias en la prestación del servicio de interventoría y en los productos entregados	Treinta (30%) del valor final de la interventoría.	Con una vigencia de cinco (5) años contados a partir de la acta de entrega y recibo definitivo de la interventoría
Seriedad de la oferta	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el articulo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015	Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso de selección	3 meses contados a partir de la fecha del cierre del proceso contractual

Requisitos Generales de las Garantías
Las pólizas deberán cumplir con los siguientes requisitos obligatorios:

- Incluir expresamente como beneficiarios a **EDURI E.I.C.E.**, al **Municipio de Sonsón**
- Ser aprobadas por la Supervisión EDURI antes del acta de inicio.
- Cubrir todas las prórrogas, adiciones y ajustes contractuales.
- Estar firmadas por el representante legal de la aseguradora.
- Ser cargadas en SECOP II en formato PDF y XML (si aplica).
- Permitir renovación automática para mantener vigencias.
- Incluir amparos adicionales si el análisis técnico del proyecto lo exige.

Documentación mínima que debe entregar el contratista

- Póliza original o copia electrónica certificada.
- Recibo de pago de la prima.
- Anexos técnicos de la aseguradora.
- Relación de exclusiones.
- Aceptación y aprobación escrita de EDURI.

12. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

Los proponentes deberán presentar su oferta conforme al formato definido por EDURI. Cualquier falta de información será causal de no habilitación. La participación implica aceptación plena de los términos de esta Invitación.

13. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Cumplir estrictamente con las especificaciones técnicas; asistir a visitas técnicas; presentar informes; mantener personal idóneo; cumplir SST y PMA; garantizar la calidad y correcta ejecución; no exceder valores; permitir auditoría; llevar registro fotográfico; ejecutar actividades autorizadas por la supervisión.

14. FORMA DE PAGO.

Se cancelará el valor total del presente contrato mediante pagos parciales equivalentes en porcentaje al avance reportado en el acta parcial del contrato de obra, de conformidad con las cantidades ejecutadas por el Contratista y aprobadas por parte de la interventoría. Para el efecto se hará un corte parcial de actividades ejecutadas, las cuales se liquidarán a los precios unitarios convenidos; previa entrega del respectivo informe técnico por parte del interventor a la Supervisión designada por parte del Municipio de Sonsón, previa presentación de informe de actividades, certificación de cumplimiento y el pago de seguridad social (salud, pensión y ARL) del mes correspondiente al cobro, estos valores de desembolso estarán supeditados a la presentación de la cuenta de cobro y la facturación del costo de administración por parte de la Empresa de Desarrollo Urbano y Rural Integral Eduri.

15. CRONOGRAMA.

Nº	Actividad	Fecha
1	Publicación de la Invitación Privada y envío a proponentes habilitados	Viernes 27 de marzo de 2026
2	Recepción de manifestaciones de interés	Lunes 30 de marzo de 2026
3	Publicación del Documento Definitivo y listado de proponentes habilitados	Martes 31 de marzo de 2026
4	Presentación de observaciones al Documento Definitivo	Miércoles 01 de abril de 2026
5	Respuesta a observaciones y expedición de adendas (si hubiere lugar)	Lunes 06 de abril de 2026
6	Presentación de ofertas	Martes 07 de abril de 2026
7	Apertura de propuestas y evaluación preliminar (técnica, jurídica y financiera)	Miércoles 08 de abril de 2026
8	Publicación del informe preliminar de evaluación	Jueves 09 de abril de 2026
9	Traslado del informe preliminar para observaciones de los proponentes	Viernes 10 de abril de 2026
10	Respuesta a observaciones y publicación del informe definitivo de evaluación	Lunes 13 de abril de 2026
11	Acta de adjudicación	Martes 14 de abril de 2026
12	Suscripción del contrato	Miércoles 15 de abril de 2026
13	Garantías del proceso contractual	Jueves 16 de abril de 2026
14	Acta de inicio	Viernes 17 de abril de 2026

16. FORMATOS ANEXOS

Se anexan los siguientes formatos obligatorios:

1. Carta de presentación del proponente.
2. Formato de APU – Análisis de Precios Unitarios.
3. Formato de experiencia del proponente.
4. Formato de relación del equipo profesional (residente, maestro, SST).
5. Certificaciones de cumplimiento de contratos previos.

ANEXO TÉCNICO No. 1
Interventoría técnica, administrativa, financiera, contable, ambiental y legal para la construcción de la cubierta metálica de la placa polideportiva de la Escuela Rural de la Vereda Tasajo, en el Municipio de Sonsón, Antioquia

1. OBJETO TÉCNICO DEL ANEXO

El presente Anexo Técnico detalla las actividades, cantidades, criterios de ejecución, estándares normativos y requerimientos técnicos para la ejecución del objeto contractual "Interventoría técnica, administrativa, financiera, contable, ambiental y legal para la construcción de la cubierta metálica de la placa polideportiva de la Escuela Rural de la Vereda Tasajo, en el Municipio de Sonsón, Antioquia", conforme al presupuesto oficial, estudios previos, análisis de precios unitarios, diseños arquitectónicos, estructurales, eléctricos e hidrosanitarios entregados por el Municipio de Sonsón.

Estas especificaciones son de **cumplimiento obligatorio** para todos los proponentes, y constituyen la guía base para los métodos constructivos, calidad, entregables y alcance de la obra.

por la supervisión.

2. REQUISITOS DE EXPERIENCIA – VERIFICACIÓN MEDIANTE CERTIFICADOS CONTRACTUALES y/o ACTAS DE LIQUIDACIÓN.

El proponente deberá acreditar **experiencia específica mediante la ejecución de mínimo dos (2) contratos** de **interventoría, supervisión o control técnico, administrativo y/o financiero** de contratos de obra civil y/o mantenimiento de infraestructura, relacionados con la construcción, adecuación, mejoramiento o mantenimiento de infraestructura **pública, recreativa, deportiva, vial o de edificaciones**, ejecutados para **entidades públicas o privadas**.

La experiencia se verificará **exclusivamente** con base en la información registrada en el **Registro Único de Proponentes – RUP**, el cual deberá encontrarse **vigente y en firme** a la fecha de cierre del proceso.

3. EVALUACIÓN TÉCNICA (40 puntos)

3.1 Experiencia específica del proponente – 20 puntos

El proponente deberá acreditar **experiencia específica mediante la ejecución de mínimo dos (2) contratos** de **interventoría, supervisión o control técnico, administrativo y/o financiero** de contratos de **obra civil y/o mantenimiento de infraestructura**, relacionados con la construcción, adecuación, mejoramiento o mantenimiento de **infraestructura pública, recreativa, deportiva, vial o de edificaciones**, ejecutados para **entidades públicas o privadas**.

La experiencia se verificará **exclusivamente** con base en la información consignada en el **Registro Único de Proponentes – RUP**, el cual deberá encontrarse **vigente y en firme** a la fecha de cierre del proceso.

2. Experiencia Específica Requerida

Para efectos del presente proceso de selección, se considerará **experiencia específica válida** aquella acreditada por el proponente mediante la ejecución de **mínimo dos (2) contratos** de **interventoría, supervisión o control técnico, administrativo y/o financiero** de contratos de **obra civil y/o mantenimiento de infraestructura**, debidamente ejecutados y registrados en el **Registro Único de Proponentes – RUP**, el cual deberá encontrarse vigente y en firme a la fecha de cierre del proceso.

La experiencia acreditada deberá corresponder a contratos ejecutados para **entidades públicas o privadas**, y estar relacionada con proyectos de **construcción, adecuación, mantenimiento o mejoramiento de infraestructura pública**, incluyendo, entre otros, **infraestructura recreativa y deportiva, infraestructura vial, espacios públicos o edificaciones**.

Para efectos de la verificación, la experiencia deberá encontrarse asociada en el RUP a uno o varios de los siguientes **códigos UNSPSC**, o aquellos que los sustituyan o complementen, relacionados con servicios de interventoría y supervisión de obras:

- **81101500** – Servicios de ingeniería civil.
- **81101600** – Servicios de supervisión, inspección y control de obras civiles.
- **81101800** – Servicios de gerencia y administración de proyectos de construcción.
- **81101700** – Servicios de ingeniería de construcción.
- **72101500** – Servicios de apoyo para la construcción (interventoría asociada).
- **72103300** – Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura (interventoría).
- **72141000** – Servicios relacionados con infraestructura vial (interventoría).
- **72141300** – Servicios relacionados con infraestructura recreativa y deportiva (interventoría).

La experiencia acreditada deberá guardar **relación directa, funcional y técnica** con el objeto del presente proceso, en cuanto corresponde a actividades de **seguimiento, control y verificación** de contratos de obra, similares en naturaleza, alcance y nivel de complejidad a la interventoría del proyecto a contratar.

6. Criterio de Aceptación de la Experiencia

La experiencia del proponente será evaluada con base en su **relación técnica y funcional con el objeto contractual de la interventoría**, sin exigir identidad absoluta de objeto, en aplicación de los principios de **pluralidad de oferentes, selección objetiva, razonabilidad y proporcionalidad**, y de conformidad con lo dispuesto en el **Manual de Contratación de la EDURI E.I.C.E.**

Para la asignación del puntaje, se tendrá en cuenta el **número de contratos** y el **valor acumulado de la experiencia acreditada**, expresado en **salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMMLV)**, en relación con el **presupuesto oficial del contrato de interventoría**.

Rango de experiencia acreditada	Descripción	Puntaje
Un (1) contrato de interventoría, supervisión o control con valor **igual o superior a 0,5 veces** el presupuesto oficial del contrato de interventoría (en SMMLV)	Interventoría o supervisión a obras civiles que incluyan actividades de infraestructura recreativa o deportiva, infraestructura vial, concreto estructural, urbanismo, drenajes u obras complementarias	**10 puntos**
Uno (1) o más contratos de interventoría, supervisión o control con valor acumulado **igual o superior a 1 vez** el presupuesto oficial del contrato de interventoría (en SMMLV)	Interventoría o supervisión a contratos de obra con alcance similar al objeto del proceso	**15 puntos**
Dos (2) o más contratos de interventoría, supervisión o control con valor acumulado **igual o superior a 1,5 veces** el presupuesto oficial del contrato de interventoría (en SMMLV)	Experiencia robusta en interventoría de proyectos de infraestructura pública, recreativa, deportiva y/o obras civiles de complejidad similar	**20 puntos**

Criterios válidos:

- Contratos ejecutados con certificación y acta final.
- Objeto similar: Interventoría técnica, administrativa, financiera, contable, ambiental y legal para el mantenimiento, rehabilitación y mejoramiento de la infraestructura vial urbana del municipio de Sonsón, Antioquia.
- Alcance real ejecutado, no solo suministro.

3.2 Experiencia del Profesional Residente – 10 puntos

Se evaluará la experiencia del **Profesional Residente**, quien será responsable del seguimiento técnico en campo y del apoyo permanente a la ejecución del contrato, de conformidad con el alcance definido en el presente proceso.

La experiencia será calificada con base en los **años de experiencia específica** acreditada en la **ejecución, supervisión o interventoría** de obras civiles relacionadas con infraestructura pública, recreativa, deportiva, vial o de edificaciones, ejecutadas para entidades públicas o privadas.

Tabla de evaluación

Experiencia acreditada	Puntaje
Entre dos (2) y tres (3) años en obras de naturaleza y complejidad similar	5 puntos
Entre cuatro (4) y seis (6) años en obras de naturaleza y complejidad similar	8 puntos
Siete (7) años o más en obras de naturaleza y complejidad similar	10 puntos
Experiencia	Puntaje
2–3 años en obras similares	5 pts
4–6 años en obras similares	8 pts
Más de 7 años	10 pts

Requisitos mínimos

- El profesional propuesto deberá ser **Ingeniero Civil o Arquitecto**, con **matrícula profesional vigente**.
- La experiencia deberá acreditarse mediante **certificaciones verificables**, expedidas por la entidad contratante o el empleador, en las que se indique como mínimo: objeto del contrato, funciones desempeñadas, plazo de ejecución y fecha de terminación.
- Solo se tendrá en cuenta la **experiencia efectivamente acreditada** y relacionada con el objeto del proceso.

3.3 Metodología, cronograma y plan de trabajo – 10 puntos

Se evaluará la **propuesta técnica** presentada por el proponente, en cuanto a su coherencia, viabilidad y adecuación al alcance del proyecto, teniendo en cuenta la metodología de ejecución, el cronograma de actividades y el plan de trabajo propuesto.

La asignación del puntaje se realizará con base en los siguientes subcriterios:

Tabla de evaluación

Subcriterio	Descripción	Puntaje
Cronograma	Presentación de un cronograma detallado que identifique claramente la **ruta crítica**, sea coherente con el plazo contractual y contemple la secuencia lógica de las actividades previstas	**4 puntos**
Metodología	Definición clara y detallada de los **procesos constructivos o de interventoría**, incluyendo la secuencia de actividades, equipos, herramientas, controles técnicos y medidas de calidad	**4 puntos**
Plan de trabajo	Organización del **equipo de trabajo**, definición de roles y responsabilidades, logística de ejecución y asignación de recursos humanos y técnicos	**2 puntos**

Condiciones de evaluación

- El cronograma deberá ser consistente con la metodología y el plan de trabajo propuestos.
- No se otorgará puntaje a propuestas que presenten información **genérica, incompleta o no relacionada** con el objeto del proceso.
- El puntaje se asignará de manera **proporcional**, de acuerdo con el nivel de claridad, coherencia y pertinencia de la información presentada.
- La metodología y el cronograma deberán ajustarse al alcance técnico definido en el presente pliego y a los documentos técnicos del proyecto.

TOTAL, TÉCNICO: 40 pts

4. EVALUACIÓN FINANCIERA (30 puntos)

EVALUACIÓN FINANCIERA (30 PUNTOS)
La evaluación financiera tiene por objeto verificar la **capacidad económica y financiera** del proponente para asumir las obligaciones derivadas del contrato, sin comprometer su estabilidad ni la correcta ejecución del proyecto.

La información financiera será verificada **exclusivamente** con base en los indicadores registrados en el **Registro Único de Proponentes – RUP**, el cual deberá encontrarse vigente y en firme a la fecha de cierre del proceso. No se aceptarán estados financieros presentados por fuera del RUP para efectos de la asignación de puntaje.

4.1 Índice de Liquidez – 10 puntos
El índice de liquidez se evaluará a partir de la **razón corriente**, entendida como la relación entre el **activo corriente** y el **pasivo corriente**, con el fin de medir la capacidad del proponente para atender oportunamente sus obligaciones de corto plazo.

Fórmula:
Razón corriente = Activo corriente / Pasivo corriente
Tabla de asignación de puntaje

Razón corriente	**Puntaje**
Mayor o igual a **0,00** y menor a **1,00**	**5 puntos**
Mayor o igual a **1,00** y menor o igual a **1,50**	**8 puntos**
Mayor a **1,50**	**10 puntos**

4.2 Nivel de Endeudamiento – 10 puntos
El nivel de endeudamiento se evaluará con base en la relación entre el **pasivo total** y el **activo total**, con el propósito de medir el grado de apalancamiento financiero del proponente.

Fórmula:
Nivel de endeudamiento = Pasivo total / Activo total × 100
Tabla de asignación de puntaje

Nivel de endeudamiento	**Puntaje**
Mayor o igual a **60%** y menor o igual a **70%**	**5 puntos**
Mayor o igual a **40%** y menor a **60%**	**8 puntos**
Menor a **40%**	**10 puntos**

4.3 Patrimonio – 10 puntos
El patrimonio se evaluará con el fin de verificar la **solidez patrimonial** del proponente para respaldar la ejecución del contrato.

Tabla de asignación de puntaje

Criterio	**Puntaje**
Patrimonio positivo	**5 puntos**
Patrimonio igual o superior a **dos (2) veces el valor del presupuesto oficial**	**10 puntos**

Condiciones generales de evaluación financiera

- El puntaje máximo de la evaluación financiera será de **treinta (30) puntos**.
- Los indicadores financieros se evaluarán de manera **independiente** y no acumulativa.
- En caso de inconsistencias entre la información financiera aportada y la registrada en el RUP, **prevalecerá la información contenida en el RUP**.
- No se otorgará puntaje por indicadores que no cumplan los rangos mínimos establecidos.

5. EVALUACIÓN ECONÓMICA (30 puntos)

La evaluación económica tiene por finalidad determinar la **oferta más favorable para la entidad**, con base en el precio ofertado, garantizando condiciones de competencia y razonabilidad en los valores propuestos.

La asignación del puntaje se realizará aplicando la siguiente fórmula:

La **oferta económica más baja aceptable** obtendrá el **puntaje máximo de treinta (30) puntos**, y las demás ofertas recibirán un puntaje proporcionalmente decreciente, de acuerdo con la fórmula establecida.

Condiciones de evaluación

- Solo serán objeto de evaluación económica las **ofertas habilitadas** desde el punto de vista jurídico, técnico y financiero.
- No se asignará puntaje a ofertas que superen el **presupuesto oficial**.
- Las ofertas que presenten valores **artificialmente bajos**, entendidos como aquellos que no resulten razonables o sostenibles para la correcta ejecución del objeto contractual, serán **rechazadas**, previa verificación y solicitud de justificación al proponente, de conformidad con los principios de selección objetiva y responsabilidad.
- La evaluación económica se realizará con base en el **valor total de la oferta**, incluidos impuestos, tasas, contribuciones y demás costos asociados.

Fórmula:
Puntaje= (Oferta mínima
Oferta evaluada) × 30
Máximo: 30 pts (oferta más baja aceptable).
Oferta artificialmente baja: Se rechaza.

6. CRITERIOS DE DESEMPATE

1. Mayor puntaje técnico.
2. Mayor experiencia del residente.
3. Proponente Mipyme del municipio de Sonsón.
4. Mayor vinculación de mano de obra local.
5. Sorteo ante notaría.

7. REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES:
(Conforme a exigencias estándar de SECOP II)
El proponente deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos jurídicos habilitantes:

1. **Certificado de existencia y representación legal**, expedido por la Cámara de Comercio competente, con una expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso, en el que conste que su objeto social guarda relación directa con el objeto contractual.
2. **Documento de identificación del representante legal**, en caso de persona jurídica, o del proponente, en caso de persona natural.
3. **Certificado de antecedentes disciplinarios**, expedido por la Procuraduría General de la Nación, vigente a la fecha de cierre del proceso.
4. **Certificado de antecedentes fiscales**, expedido por la Contraloría General de la República, vigente a la fecha de cierre del proceso.
5. **Certificado de antecedentes judiciales**, expedido por la Policía Nacional, vigente a la fecha de cierre del proceso.
6. **Certificado de Registro Único Tributario – RUT**, actualizado.
7. **Certificación de cumplimiento de obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales**, conforme a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, suscrita por el representante legal o por el revisor fiscal, según corresponda.
8. **Declaración juramentada de no encontrarse incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición constitucional o legal para contratar con el Estado**, conforme a la normatividad vigente.
9. **Garantía de seriedad de la oferta**, constituida a favor de la entidad contratante, en los términos, porcentaje y vigencia establecidos en el pliego de condiciones y conforme a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.

8. CONDICIONES GENERALES DE VERIFICACIÓN

- La experiencia se verificará **en términos de objeto, alcance y cuantía**, no por nombre del contrato.
- EDURI podrá solicitar aclaraciones sin que ello implique subsanación de la experiencia.
- El incumplimiento de cualquiera de los requisitos habilitantes dará lugar a **no habilitación de la propuesta**.

9. DOCUMENTOS OBLIGATORIOS QUE DEBEN APORTAR LOS PROPONENTES

Para efectos de verificación de requisitos habilitantes, capacidad jurídica, financiera y técnica, el proponente deberá aportar, junto con su oferta, los siguientes documentos:

Documento requerido	Obligatorio
Certificado de Existencia y Representación Legal (vigente, expedido hace no más de 30 días)	X
Cédula del Representante Legal	X
RUT actualizado	X
Carta de presentación de la propuesta, firmada por el representante legal	X
Declaración de Inhabilidades e Incompatibilidades (certificación firmada)	X
Certificado de antecedentes disciplinarios (Procuraduría)	X
Certificado de antecedentes fiscales (Contraloría General)	X
Certificado de antecedentes judiciales (Policía Nacional)	X
Estados financieros de los dos (2) últimos años, con notas y certificación	X
Cédula del contador público y tarjeta profesional	X
Garantía de Seriedad del Oferta	X